



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

## RESOLUCIÓN

### VISTO

El Decreto-Ley 6769/58. Artículos 52° y 131° y el estado de calles y vía pública de localidades de la zona de costa norte del partido de Mar Chiquita (La Caleta, Mar de Cobo, La Baliza, Parque Lago, Balneario Parque Mar Chiquita) y,

### CONSIDERANDO

Que el estado de las calles se ha vuelto progresivamente de mayor intransitabilidad, dificultando la circulación vehicular y resultando un verdadero obstáculo para los vecinos que se trasladan de a pie;

Que no se han observado acciones de mantenimiento ni reparación de las misma en largos períodos, por lo que, cuando suceden precipitaciones, esta problemática se incrementa y evidencia aún más, constituyéndose en obstáculo para el desarrollo cotidiano de los vecinos;

Que transitamos el período recomendado y habilitado para realizar poda (entre mayo y agosto, según Ordenanza n° 70/2020); y siendo que el municipio no ofrece recolección de la misma, en las calles se acumulan estos restos;

Que la acumulación de restos de poda, no sólo significa perjuicio estético, sino que receptor de residuos varios, roedores y alimañas. Además, obstruye desagües naturales y artificiales, perjudicando aún más el paupérrimo estado de las calles;

Que desde el municipio se declaró y publicitó con grandilocuencia la disponibilidad de maquinaria “chipeadora”, para dar respuesta a la problemática de la poda. También se señaló en el informe realizado para dar cuentas de los gastos, sumando la “puesta en valor de un predio para el proceso de chipeado”. Esta alternativa, en clara evidencia para quien transite las calles de las localidades mencionadas, no respondió a la problemática de la poda. También se desconoce si se encuentra operando y, de ser así, cómo, cuándo y dónde;

Que, a pesar de las numerosas solicitudes por parte de vecinos, de manera informal y por nota desde instituciones como sociedades de fomento; la ausencia de un espacio físico adjudicado como depositario de residuos domiciliarios grandes (no nos referimos a restos de obra) resulta en heladeras, inodoros, caños, muebles varios, colchones que se pueden encontrar aleatoriamente por las calles, permaneciendo a veces, tantos días como para convertirse en receptores de más basura y alimañas. Esto también significa perjuicio estético para localidades que, básicamente se conforman como turísticas;

Que cuando se realiza la limpieza de las esquinas se ejecuta con maquinaria y recursos inadecuados, provocando grandes pozos, que luego se convierten en reservorios de aguas y elementos en estado de putrefacción; con el perjuicio que en cuestiones de salubridad esto significa;

Que cuando intenta repararse esto último planteado, se rellena con arena y se coloca un cartel que reza: “esquina recuperada”;



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

Que esta dinámica es percibida como una subestimación al vecino a quien se representa;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----**

**-----RESOLUCION-----**

**ARTÍCULO 1°: SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo y al área que corresponda, ejecute las obras que corresponda de manera urgente respecto del mantenimiento de calles de las localidades de La Caleta, La Baliza, Parque Lago, Mar de Cobo y Balneario Parque Mar Chiquita. -----

**ARTÍCULO 2°: SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo y al área que corresponda, ejecute las acciones necesarias respecto de restos de poda, e informe a la comunidad y a este cuerpo deliberativo el plan de acción. -----

**ARTÍCULO 3°: SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo y al área que corresponda, disponga un espacio físico depositario de residuos grandes domiciliarios y un plan de acción para su gestión e infórmese a la comunidad y a este cuerpo deliberativo. -----

**ARTÍCULO 4°: SOLICÍTESE** al Departamento Ejecutivo y al área que corresponda, informe es estado de la máquina chipeadora y el del predio puesto en valor para la operación de chipeado. -----

**RESOLUCION N° 009**

**Dada en el recinto del Honorable concejo Deliberante a los 26 días del mes de junio del año 2024.-**